





APRUEBA BASES DEL CONCURSO "AYUDA PARA ESTADÍAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES" AÑO 2018, PROYECTO INTERNACIONALIZACION UCH-1566, DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°0348

SANTIAGO, 19 DE MARZO DE 2018.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, y y el Decreto Supremo N° 266, de 2014, todos del Ministerio de Educación; el D.U. N°44.208 de 2017; el D.U. N°1939 de 2015; el D.U. N°002608 de 1987; la Resolución Exenta N°01788, de 22 de diciembre de 2015, que aprueba Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile, Internacionalización de Universidades, año 2015; y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Universidad de Chile, en cumplimiento de su misión de contribuir al desarrollo espiritual y material de la nación, a través de las funciones de docencia, investigación y creación en las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes y de extensión del conocimiento y la cultura en toda su amplitud, busca posicionarse como un referente de excelencia y pertinencia a nivel internacional.
- 2. Que, con fecha 7 de octubre de 2015, el Ministerio de Educación y esta Casa de Estudios suscribieron el Convenio de Internacionalización de la investigación y postgrado, código UCH 1566, cuyo objeto general es consolidar a la Universidad de Chile como un referente de excelencia y pertinencia en América Latina, posibilitando un mejor posicionamiento global y una mayor integración regional (cooperación sur-sur) en materias de investigación y formación de postgrado.
- 3. Que, en el marco del referido proyecto, se ha considerado esencial incentivar el diseño de estrategias de internacionalización para fortalecer los programas de investigación y de doctorado existentes en la Universidad de Chile, que incluyan investigadores jóvenes que deseen potenciar su desarrollo de mediano y largo plazo, mediante la internacionalización de sus líneas de investigación, a través del financiamiento de estadías cortas de investigación.
- 4. Que, para efectos de llevar a cabo lo antes referido, se estima necesario convocar a las distintas unidades disciplinares a la presentación de propuestas sobre la base de reglas objetivas que permitan distribuir los fondos disponibles a quienes cumplan con los parámetros y objetivos definidos en el Proyecto.
- 5. Que, según lo dispuesto en el artículo 19° literal b) de los estatutos institucionales, corresponde especialmente al Rector dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

RESUELVO:

1. Apruébanse las Bases del Concurso "Ayuda para Estadías Cortas de Investigación Internacionales de la Universidad de Chile" año 2018, cuyo texto es el siguiente:



BASES CONCURSO AYUDAS PARA ESTADÍAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES 2018 UCH -1566"

I. ANTECEDENTES

La Universidad de Chile, en cumplimiento con su misión de contribuir al desarrollo espiritual y material de la nación, a través de las funciones de docencia, investigación y creación en las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, y de extensión del conocimiento y la cultura en toda su amplitud, busca posicionarse como un referente de excelencia y pertinencia a nivel internacional.

Para lo anterior, la Institución está ejecutando desde enero de 2016 el Proyecto de Consolidación de la Internacionalización de la Investigación y Postgrado UCH-1566, con financiamiento del Ministerio de Educación, que tiene por objetivo general el consolidar a la Universidad de Chile como un referente de excelencia y pertinencia en América Latina, posibilitando un mejor posicionamiento global y una mayor integración regional (cooperación Sur-Sur) en investigación y formación de postgrado.

En este marco, el Proyecto UCH-1566 ha considerado esencial apoyar, a través de instrumentos específicos, la internacionalización de las actividades llevadas a cabo por las y los académico/as de la Universidad de Chile. Siendo el foco preferente de este llamado los investigadores jóvenes que deseen potenciar su desarrollo de mediano y largo plazo, mediante la internacionalización de sus líneas de investigación.

Por ello, se invita a presentar iniciativas de estadías cortas de investigación, que fortalezcan la internacionalización de la investigación o el doctorado para el periodo 2018-2019, a profesores en la categoría de Asistentes de la Universidad de Chile.

II. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO

Objetivo: Fortalecer el desarrollo de la investigación y el doctorado, mediante el intercambio académico de la Universidad de Chile.

Descripción: financia el viaje y estadía de académicos, que tengan por finalidad fortalecer las líneas de investigación y doctorado de la Universidad de Chile.

Pueden Postular:

- i. Profesores Asistentes, si poseen una antigüedad máxima de 10 años en la categoría.
- ii. No poseer financiamiento equivalente, externo o interno, que financie este tipo de actividades.
- iii. Contar con nombramiento o contrato académico vigente de al menos 22 horas semanales.

Monto del financiamiento: Hasta \$5.000.000 (cinco millones de pesos), los cuales podrán ser ajustados por la comisión de evaluadora según la disponibilidad presupuestaria y el proyecto presentado.

Estadía mínima: 15 días.

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de abril de 2019.



III. PROCESO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Etapa 1: Requisitos y revisión de admisibilidad.

Son requisitos de admisibilidad la entrega de los siguientes documentos:

a. Formulario de postulación (en formato adjunto).

- b. Carta de apoyo del (de la) Decano/a de la Facultad, Director de Instituto, u Hospital, según corresponda.
- c. Antecedentes curriculares de los(as) académicos(as) en los últimos 5 años (en formato adjunto).
- d. Compromiso de productividad (en formato adjunto). El beneficiario debe comprometerse a aumentar la productividad científica o artística de la UCH en alguno(s) de los siguientes aspectos:
 - Número de artículos en revistas ISI, Scopus, Scielo, Latindex u otra de corriente principal, preferentemente de alto impacto.
 - Número de libros o capítulo de libro u otras formas de producción escritas utilizando criterios iHACS (ver Estudio Técnico Nº 7 del Consejo de Evaluación).
 - · Número de proyectos de fondos concursables externos.
 - Número de patentes.
 - · Número de producciones de obra artística.
 - Circulación de obra artística.
- e. Declaración Jurada (en formato adjunto).
- f. Carta de invitación, en inglés o español de la institución extranjera que tenga las fechas de inicio y término de la actividad, firmada por una autoridad competente.

Recibidos el formulario de postulación y los antecedentes solicitados, se procederá a la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las propuestas. La Comisión Evaluadora podrá solicitar las aclaraciones y/o rectificaciones que estime necesarias respecto de los antecedentes aportados por los postulantes.

En caso de no cumplir los postulantes con la entrega de alguno de los documentos requeridos para la postulación, la propuesta será declarada inadmisible.

Etapa 2: Evaluación de la propuesta.

Aprobada la admisibilidad, la comisión de evaluación procederá al análisis de cada una de las propuestas, en base a los siguientes criterios y ponderaciones:

Ponderación de Crite	erios		
	Ítem	Ponderació Ítem	Ponderación sub-ítem



Calidad de la propuesta:	40%	
Coherencia entre los objetivos de la estadía y las líneas de investigación propuestas.		20%
Coherencia entre los productos (resultados) propuestos y los objetivos descritos en la propuesta.		
Coherencia entre los impactos esperados y los productos (resultados) comprometidos.		20%
Relevancia de la institución para el desarrollo de la línea de investigación.		20%
Coherencia entre las acciones y los presupuestos asignados.		20%
Impacto de la estadía en la carrera académica del postulante.	30%	
Pertinencia de la propuesta relacionada con los focos estratégicos del proyecto UCH-1566: Cooperación Sur-Sur y Transdiciplinariedad	10%	
4. Antecedentes académicos del postulante	20%	
TOTAL	100%	

La escala de puntaje para cada uno de los ítems descritos será la siguiente:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aunque admite mejoras.

BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere mejoras.

REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero adolece de deficiencias.

DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

NO CALIFICA – 0 puntos – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Fuente: CONICYT

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- Vicerrector/a de Investigación y Desarrollo, o quien lo/a subrogue.
- Vicerrector/a de Asuntos Académicos, o quien lo/a subrogue.



UNIVERSIDAD DE CHILE

- Dos decanos/as nombrado por el Comité Directivo del Proyecto UCH-1566.
- Dos académicos/as designados por el Rector.
- Un/a Director/a perteneciente al Comité Directivo del Proyecto UCH-1566.
- Director ejecutivo del Proyecto de Internacionalización UCH-1566, o quien este designe.

El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora. Dicho documento deberá contener:

- a) Las postulaciones recibidas
- b) La declaración de admisibilidad e inadmisibilidad de las postulaciones recibidas, con la respectiva justificación.
- c) Los criterios de evaluación de las propuestas, dando cuenta en detalle de los puntajes obtenidos en cada Ítem y subitem y del promedio final.
- d) El monto adjudicado a cada postulante y la fundamentación para otorgar dicha cantidad de dinero.
 - e) El país de destino del adjudicado.
 - f) Duración aproximada de la estadía.

El plazo para adjudicar será de 60 días hábiles contados desde el cierre de la postulación.

El resultado será comunicado a través de una carta, enviada por correo electrónico al (la) académico(a) responsable de la propuesta, con copia al (o la) Director(a) de Investigación de la Unidad Académica que corresponda, previa tramitación del acto administrativo correspondiente que será notificado en la forma establecida en los artículos 45 y 46 de la Ley N°19.880..

IV. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS E INTERPRETACIÓN DE BASES

El Comité Directivo del proyecto de Internacionalización se reserva el derecho a interpretar estas bases, debiendo tener especial cuidado de no afectar los principios de igualdad y de libre concursabilidad de los postulantes, ni las normas de derecho público que resulten aplicables.

V. SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a. El/la beneficiario/a de la ayuda deberá entregar a la Dirección del Proyecto UCH-1566 un informe académico de los resultados del mismo y los gastos efectivos realizados. El plazo de entrega del informe será de 60 días corridos después de haber finalizado la actividad financiada.
- **b.** Se deberá adjuntar la comisión académica respectiva, consignando el monto asignado por el Proyecto UCH-1566, la cual debe ser solicitada en la unidad respectiva de cada Facultad, Instituto u Hospital. El plazo de entrega de la comisión académica será de 60 días corridos después de haber finalizado la actividad financiada.



UNIVERSIDAD DE CHILE

c. El (la) académico(a) deberá consignar a la Universidad de Chile en los reconocimientos institucionales así como en todas las publicaciones y actividades de difusión y extensión que deriven de la presente propuesta.

VI. ÍTEMS FINANCIABLES

- a. Los recursos aportados por el Proyecto UCH-1566 se podrán utilizar en la compra de pasajes aéreos y terrestres en clase económica, alojamiento, manutención y otros gastos asociados a la estadía.
- b. La(s) unidad(es) académica(s) donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá(n) cobrar gastos de administración (overhead).

VII. POSTULACIÓN

- a. Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente por el Formulario de postulación FoCo VID a través del link: http://www.sti.uchile.cl/concursos_internos_VID/, adjuntando la documentación requerida en el punto III, una vez concluida la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de las bases concursales.
- La fecha de recepción de los proyectos vence el día 29 de junio del 2018.

VIII. CONSULTAS E INFORMACIONES

Para mayor información o consultas comunicarse con Francisco Aguilera, Encargado de Seguimiento del Proyecto UCH-1566, al teléfono: 82175 o al correo internacionalizacion.vid@uchile.cl."

IX. PAGO

El pago se realizará una vez completamente tramitada la resolución que adjudica el presente concurso.

2. Una vez totalmente tramitada esta resolución, publíquense estas Bases por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo en el sitio web http://www.uchile.cl/investigacion.

Anótese y comuníquese.

Fdo. Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico

Distribución

- 1. RECTORÍA
- 2. CONTRALORIA U. DE CHILE
- 3. VICERRECTORIAS
- 4. DIRECCIÓN JURÍDICA
- 5. FACULTADES E INSTITUTOS
- 6. SENADO UNIVERSITARIO
- 7. CONSEJO DE EVALUACIÓN
- 8. OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM